Gobernación del CAUCA | Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
FECHA	Noviembre de 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, que tiene entre su misión promover y respaldar los planes, programas y proyectos de fomento empresarial y productivo, con lo que se busca aprovechar la oferta institucional mediante la activación de mecanismos y alianzas con sectores públicos y privados, tanto a nivel nacional como internacional. Para lograr este cometido, es esencial generar inversiones que garanticen la disponibilidad de los recursos necesarios, permitiendo así la ejecución

Escaneado con CamScanner

eficiente de las estrategias previamente definidas.

En Colombia la minería tiene un rol de alta importancia dentro de la dinámica económica, y a su vez potencia el desarrollo del país como base de una actividad legal, responsable ambientalmente, incluyente, competitiva y generadora de recursos que apoyen la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Es importante resaltar que según información de la ANE- Agencia Nacional de Minería, los minerales más explotados son el oro, la plata, esmeraldas, platino, cobre, níquel, carbón. Por lo anterior el sector minero genera y atrae inversión, regalías, impuestos y contraprestaciones económicas destinando de esta manera recursos de inversión para la reducción de la pobreza y potenciando el desarrollo de los territorios en diferentes aspectos, es así que el Gobierno Nacional avanza actualmente de manera articulada con los entes departamentales y locales para que promuevan la aplicación de herramientas, mecanismos y procesos integrales de control técnico, normativo, ambiental y de seguridad e higiene minera.

Actualmente el Ministerio de Minas y Energías trabaja en convertir al sector en un aliado del territorio y en generar condiciones que potencien la producción actual de recursos e impulsen al aumento del aprovechamiento del subsuelo, con rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales. Además, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se prevé acciones de apoyo a “Los pequeños mineros en cualquier modalidad de formalización de sus títulos y aquellos que se encuentren realizando el trámite de licencias ambientales temporales o globales”, organizados bajo las figuras asociativas.

Debido a que en algunos territorios del país se desarrollan actividades mineras sin la debida planificación territorial, sin consideraciones de variables socio ambientales, ni autorización estatal, dichas prácticas han proliferado en detrimento del ambiente sano y los derechos de las comunidades que las realizan, así como de las poblaciones circundantes, generando escenarios de gran conflictividad socioeconómica y ambiental.

La minería responsable implica que quienes se dediquen a esta actividad, cumplan con lo dispuesto en la normatividad minera, ambiental y de seguridad. Desde la Agencia Nacional de Minería se toman medidas para garantizar la vida de las personas, pero para el cumplimiento de esta premisa se requiere del compromiso de las entidades gubernamentales, autoridades locales, empresas mineras y el sector entero.

Para el Departamento del Cauca la minería puede convertirse en un aliado estratégico dado que puede ser la clave para el desarrollo económico, bajo criterios amigables con el medio ambiente por lo cual se hace necesario transitar a una minería legal, limpia y segura que conlleva a tener una minería responsable, sostenible y sustentable.

Por lo anterior el desarrollo y la implementación de planes de trabajo y la actualización de la normatividad en seguridad minera es muy importante ya que tiene como finalidad disminuir el riesgo de accidentalidad y pérdidas humanas en el desarrollo y la explotación minera.

Escaneado con CamScanner

Es por esta razón que desde el ente gubernamental se tiene como una de las prioridades jalonar e impulsar este sector, para lo cual se trabaja continuamente en la construcción y articulación de estrategias que permitan hacer una minería responsable, que genere calidad y bienestar de vida en los territorios.

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental "**LA FUERZA DEL PUEBLO**" se tiene como una de las prioridades potenciar el acompañamiento técnico e impulsar el sector minero y el fortalecimiento de las unidades productivas de los municipios con vocación minera de la región y trabajar en la construcción y articulación de procesos que conlleven a la formalización, el trabajo de una minería responsable y bien hecha que estén direccionadas al desarrollo y sostenibilidad de sus territorios. A partir de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a través del componente de Minería, se plantea la formalización y el fortalecimiento como unas de sus metas, a través de actividades como la caracterización, asistencia técnica y la implementación de estrategias de formación para la comunidad minera de subsistencia y artesanal y de pequeña escala y los entes gubernamentales (Alcaldías).

Es por esto que el proyecto desarrolla esta alternativa, ya que con su implementación se pretende fortalecer un sector productivo y competitivo en la región; a través de herramientas y estrategias efectivas planteadas en el proyecto, con las comunidades mineras de subsistencia y pequeña minería, en articulación y trazando un cronograma de trabajo con los actores o participantes y los entes gubernamentales (Alcaldías).

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad presentó el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA***",* con el cual se busca implementar procesos de formalización y fortalecimiento a las unidades productivas de pequeña minería y de subsistencia del Departamento del Cauca., que permitan hacer una minería responsable, que genere calidad y bienestar de vida en los territorios.

El proyecto en mención fue viabilizado el 27 de agosto de 2024 por la oficina asesora de planeación con registro BPIN 2024003190051.

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad no cuenta con personal idóneo y suficiente para realizar las actividades que del proyecto se derivan y que en definitiva buscan la formalización y el fortalecimiento de las unidades de producción minera en los municipios con vocación minera en el departamento del Cauca.

Con el presente estudio previo se pretende realizar la contratación de un (1) profesional ingeniero de minas especialista, y experiencia profesional mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo, que contribuyan a adelantar y cumplir las diferentes acciones con el fin de garantizar los objetivos del proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" con registro BPIN 2024003190051.

Escaneado con CamScanner

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (1) profesional Ingeniero de minas especialista, y experiencia profesional mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo, para que apoye las actividades en el marco del proyecto "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales descritos, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además, los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un (1) profesional Ingeniero de minas especialista, y experiencia profesional mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el cargo para que apoye las actividades en el marco del proyecto: "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", que preste sus servicios y que sea idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad colombiana por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de ingeniería, se determina lo siguiente:

INGENIERIAS	ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia	Ley 842 de 2003

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio de cada uno de los pregrados, el futuro contratista debe acreditar los siguiente:

INGENIERIA	PROFESIÓN DE INGENIERÍA, PROFESIONES AFINES Y	Ley 842 de 2003 **ARTÍCULO 6o. REQUISITOS**

Escaneado con CamScanner

	PROFESIONES AUXILIARES.	**PARA EJERCER LA PROFESIÓN**. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin. **PARÁGRAFO**. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidosen el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

Así mismo, el futuro contratista deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado del posgrado.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso de profesionales en Ingeniería de minas la entidad considera que existe una adecuada oferta de servicios profesionales en esta área, teniendo en cuenta que a nivel local y nacional existen diferentes universidades que ofrecen estos programas, tales como: La Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), Universidad Francisco de Paula Santander, Fundación Universitaria del Área Andina. Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios requeridos, y considera procedente establecer un valor de honorarios similares a otras contrataciones realizadas en la vigencia anterior.

En el caso concreto, como se puede observar, la profesión de Ingeniero de minas en Colombia existe en varias facultades, en diferentes ciudades. En cuanto a las especializaciones muchas universidades del nivel nacional ofrecen diversos posgrados en diversas áreas. Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios requeridos, y considera procedente establecer un valor de honorarios establecidos en el proyecto: "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**.

Así las cosas, teniendo en cuenta el anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente;

PERFIL: Profesional Ingeniero de minas con especialización.
EXPERIENCIA: Relacionada con las funciones del cargo, mínimo dos (2) años.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

Escaneado con CamScanner

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MINAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO EN LA COORDINACIÓN EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO Y REGULARIZACIÓN MINERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: " **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**".

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Serán actividades específicas del contratista, las siguientes:

1. Brindar apoyo a la supervisión y revisión de documentación de los informes de honorarios y gastos de desplazamiento de contratos y procesos que le sean asignados por la supervisión.
2. Brindar apoyo en la realización del informe mensual de seguimiento a recursos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en el Componente de Minería.
3. Brindar apoyo a la coordinación del equipo de asistencia técnico del Proyecto "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
4. Apoyar la consolidación y el seguimiento a los informes solicitados por la oficina asesora de planeación departamental en lo relacionado al Componente de Minería.
5. Consultar el Expediente Minero de las UPM priorizadas e identificar los requerimientos dejados por la ANM.
6. Realización de diagnóstico inicial a UPMs de los aspectos Técnicos y Operativos, teniendo en cuenta los requerimientos de la ANM.
7. Realizar la elaboración del material a utilizar en la etapa de Acompañamiento Integral sobre los aspectos Técnicos y Operativos.
8. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo proyecto, Plan de Desarrollo Departamental y que se encuentran en la órbita general del objeto contractual.

Nota1: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, registrado con número BPIN 2024003190051 el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarsea los términos del respectivo proyecto.
Nota2: atendiendo el plazo del contrato, el supervisor conforme al plan de trabajo determinara la priorización de las UPMs a atender.

3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.

Escaneado con CamScanner

2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al **SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
9. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
10. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
11. Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.

b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 26 de diciembre de 2024, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Escaneado con CamScanner

El valor total estimado del contrato a celebrar es de HASTA **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE ($5.500.000),** así: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000)** por concepto de honorarios y hasta **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000)** como gastos de permanencia, viajes y/o desplazamiento. Los cuales se financiarán con recursos propios.

Lo anterior corresponde a estándares de honorarios fijados en el proyecto **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERIA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** registrado con número BPIN 2024003190051, los cuales fueron debidamente aprobados por la oficina asesora de planeación.

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor es de hasta **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),** de la siguiente manera: Un acta hasta por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000),** por concepto de honorarios, de acuerdo a los días efectivamente ejecutados, sin exceder el 26 de diciembre de 2024**.** Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

En caso de requerirse que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento del Cauca, procederá a reconocer estos gastos por el valor de hasta **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000)** como tope máximo por concepto de GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO durante la vigencia del contrato, en caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual , será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamientos de conformidad con lo establecido en el decreto 0570 de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 0544 del 31 de mayo de 2017.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución: Departamento del Cauca
5.2. Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN

El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la dra. **ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA,** secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**,

Escaneado con CamScanner

pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*

h) ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;***" .

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*". (Subrayado fuera de texto).

Nota: Las actividades y productos estimados en la formulación del proyecto, su viabilidad y los presentes Estudios Previos corresponden en su integralidad a actividades contratadas bajo el ámbitode la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, puesto que sus contenidos y finalidades no se enmarcan dentro del concepto textual de Consultoría, establecidos en el Numeral2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que no comprenden como tal asesorías técnicas, ni estudios previos necesarios para la ejecución de proyectos o estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, ya que las actividades contratadas son inherentes al desarrollo ya existente y viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

Escaneado con CamScanner

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para la aplicación de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación NO se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, el día 28 de noviembre de 2024.

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Magally Alegría Samboní – Abogada Contratista SDEC

Escaneado con CamScanner